



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 740/1998.-

VISTO:

La Licitación Pública Internacional - Crédito BID VI 857 OC-AR-Obra Red de Desagues Cloacales de Huinca Renancó - y el pedido de informe cursado al Departamento Ejecutivo Municipal referido a la evaluación de propuestas de la Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos expuestos por la Comisión Evaluadora de Propuestas de la Licitación, son satisfactorios de acuerdo a los criterios seguidos en la observación puntual de los distintos oferentes que se presentaron en la apertura de propuestas, como así también en la resolución de los diferentes casos y alternativas que se sucedieron con motivo de la misma.-

Que además los fundamentos expuestos aconsejan la adjudicación de la Obra en el dictamen relacionado a la Empresa Hinsá S.A. no ha merecido objeciones por parte del ENOHSA ni del Banco Interamericano de Desarrollo.-

Que por otra parte, la adjudicación que se ordena se encuentra de acuerdo a derecho.-

POR ELLO

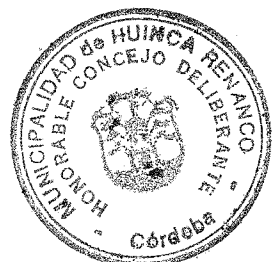
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º).- APRUEBASE en un todo, la actuación cumplida por la Comisión Evaluadora de Propuestas de la Licitación Pública Internacional Crédito BID VI 857 - OC-AR - correspondiente a la Obra Red de Desagues Cloacales de Huinca Renancó, en razón de atender a los altos intereses de la Comunidad.-

Art.2º).- ADJUDICASE la construcción de la Obra RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES DE HUINCA RENANCO de acuerdo a la Operatoria de la Licitación Pública Internacional Crédito BID VI 857 - OC-AR - y Pliego correspondiente, a favor de la Empresa HINSA S.A. por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.350.539,45), de acuerdo a la oferta de la misma.-





Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

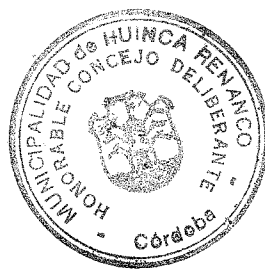
///-2-

Art.3º).- NOTIFIQUESE el contenido de esta Ordenanza a todos los oferentes.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

María Graciela Quevedo
Secretaria H.C.D.



CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 343/1998 de fecha 22 de diciembre de 1998.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-